



# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIA DEL CHACO	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA ENTRADA	
FECHA	OTRO
RECIBIDO	
23 SEP 2020	12:09 PM
86-20 LET C. IT	

## ORDENANZA N° 1903/2020

Fortana, 24 de Septiembre de 2020.-

MESA DE ENCADAS	
Continuación Simple	29 SEP 2020
2656	8:23
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La A/S N° 138/20, de fecha 23 de septiembre del Corriente año, S/ Ejecutivo Municipal Solicita aprobación del acuerdo salarial suscripto con entidades gremiales municipales; incorporación suplemento remunerativo no Bonificable e incremento de asignaciones familiares, y:

### CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia, el Ejecutivo Municipal solicita aprobación del acuerdo salarial suscripto con entidades gremiales municipales consistentes en incorporación de un suplemento remunerativo no bonificable de pesos Cuatro Mil (\$4000) e incremento del cincuenta por ciento (50%) al monto de todas las asignaciones familiares que percibe el Personal de Planta Permanente, Contratados de Servicios, Intendente, Concejales, Secretarios del Concejo, Secretarios del Ejecutivo, Personal de Gabinete y Funcionarios del Juzgado de Faltas; a partir del 1° de Septiembre del corriente año.

Que se adjunta copia del acuerdo y cuadro con nuevos montos.-

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S N° 143/20 aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 19/20, de fecha 24 de septiembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 19/20.-

### POR ELLO:

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°) APROBAR el acuerdo salarial suscripto con entidades gremiales municipales consistentes en incorporación de un suplemento remunerativo no bonificable de pesos Cuatro Mil (\$4000), para todo el Personal de Planta Permanente, Contratados de Servicios, Intendente, Concejales, Secretarios del Concejo, Secretarios del Ejecutivo, Personal de Gabinete y Funcionarios del Juzgado de Faltas; a partir del 1° de Septiembre del corriente año.

ARTICULO 2°) APROBAR el incremento del cincuenta por ciento (50%) al monto de todas las asignaciones familiares que percibe el Personal de Planta Permanente, Contratados de Servicios, Intendente, Concejales, Secretarios del Concejo, Secretarios del Ejecutivo, Personal de Gabinete y Funcionarios del Juzgado de Faltas; a partir del 1° de Septiembre del corriente año.

ARTICULO 3°) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 4°) REFRENDA la presente la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 5°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gladys Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Palavecino Armando Fermín  
Concejal Municipalidad de Fontana  
Vicepresidente 1° del Concejo



03  
23

### CONVENIO SALARIAL SEPTIEMBRE 2020

En la ciudad de Fontana, Provincia del Chaco, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinte entre la MUNICIPALIDAD DE FONTANA representada por el titular del Departamento Ejecutivo - Intendente Municipal Sra. PATRICIA ANTONIA RODAS, DNI N° 18.240.730, con domicilio en 9 de julio 520, Fontana; el SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE FONTANA (S.T.M) representado en este acto por el Sr. SERGIO RUBEN MARTINEZ en carácter de Secretario General y el Sr. NESTOR HUGO FRESCHI en carácter de Secretario General del Sindicato Unión Obreros Empleados Municipales (SUOEM); ACUERDAN en celebrar el presente en el marco del ACUERDO SALARIAL para los Trabajadores Municipales de Fontana, que se regirá por las siguientes condiciones:

**PRIMERA:** La Intendente Municipal ofrece la siguiente propuesta de incremento salarial ante el requerimiento expreso de ambas entidades de recomposición salarial ante la incesante y permanente inflación existente. La propuesta del Ejecutivo Municipal consiste en la incorporación de una suma fija remunerativa no bonificable de Pesos Cuatro Mil (\$4.000) a partir del 1° de septiembre del corriente año y un incremento del cincuenta por ciento (50%) al monto de todas las Asignaciones Familiares que perciben el Personal de Planta Permanente, Contratados de Servicio, Intendente, Concejales, Secretarios del Concejo, Secretarios del Ejecutivo, Personal de Gabinete y Funcionarios del Juzgado de Faltas.

**SEGUNDA:** El STM y el SUOEM Fontana, una vez analizada la propuesta salarial y el compromiso asumido por el Ejecutivo Municipal; aprobada por Asamblea de trabajadores afiliados a cada entidad gremial, ACEPTAN los términos del presente acuerdo realizado a propuesta del Ejecutivo Municipal y detallados en la cláusula precedente y se comprometen a no efectuar reclamos; siempre y cuando se dé pleno y fiel cumplimiento a los acuerdos alcanzados en el presente Convenio.

**TERCERA:** Todas las partes signatarias se comprometen a reunirse nuevamente para el diez de diciembre del corriente año (10/12/20) a fin de analizar y determinar la viabilidad de una nueva recomposición salarial de acuerdo a la evolución de los índices de inflación, costo de vida y situación de emergencia sanitaria imperante.

**CUARTA:** En prueba de conformidad de los acuerdos alcanzados en el presente Convenio las partes firman TRES ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto.

0800-555-3668  
(0362) 447-5857  
9 DE JULIO 520

FONTANA.CHACO.GOV.AR

MUNIFONTANACHACO

Gilda Gabriela Rolón

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO



NESTOR HUGO FRESCHI  
SECRETARIO GENERAL  
SUOEM FONTANA  
Palavecino Armando E.  
Concejal Municipal



93  
23

**CUADRO DE LIQUIDACION**

**ASIGNACIONES FAMILIARES POR HIJO**

A partir del 1° de septiembre de 2020

SUELDO BRUTO MENSUAL	HIJO	HIJO DISCAPACITADO
Hasta \$ 31952.86	\$ 1350	\$ 5400
De \$ 31952.87 a \$ 38258.84	\$ 1050	\$ 4200
De \$ 38258.85 a \$ 41131.19	\$ 900	\$ 3600
Mayor a \$ 41131.19	\$ 840	\$ 3360

*[Signature]*  
**VALLEJO VICTOR GABRIEL**  
 SECRETARIO DE GOBIERNO  
 Municipalidad de Fontana



*[Signature]*  
**PATRICIA A. RODAS**  
 DNI 18.260.730  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Fontana

0800-555-3668  
 (0362) 447-5857  
 9 DE JULIO 520  
 FONTANA.CHACO.GOV.AR  
 MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

*La Ciudad del Abrazo Cordial*

*[Signature]*  
**Gilda Gabriela Rolón**  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



0800-555-3668  
 (0362) 447-5857  
 9 DE JULIO 520  
 FONTANA.CHACO.GOV.AR  
 MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

*La Ciudad del Abrazo Cordial*

*[Signature]*  
**Palavecino Armando**  
 Concejal Municipal